

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 770 -2025-GR-JUNIN/GRI

Huancayo, 23 DIC 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El memorando N° 741 -2025-GRJ-ORAJ de fecha 17 de diciembre del 2025, el Informe legal N° 02-2025-GRJ-ORAJ-GSHY de fecha 17 de diciembre del 2025, el Informe Técnico N° 546 -2025-GRJ-GRI de fecha de recepción 11 de diciembre del 2025, el Informe Técnico N° 2800-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 29 de octubre del 2025, la Carta N° 030-2025-LRP-SO recepcionado el 23 de octubre del 2025 con lo que remite el Informe n° 025-2025-GRJ/GRI/SGSLO-LRP-SO de fecha 23 de octubre del 2025, la Carta N° 3980-2025-GRJ/GRI/SGSLO recepcionado con fecha 22 de octubre del 2025; el Informe Técnico N° 784-2025-GRJ/GRI/SGO de fecha 20 de octubre del 2025, la Carta N° 046-2025-JCTB-RO de fecha de recepción 02 de octubre del 2025 y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley No 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los "Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo a la Directiva N° 017- 2023-CG/GMPL; "Ejecución de obras públicas por administración directa" en el numeral 7.3.7 de dicha Directiva, que establece lo siguiente:

"(...)

7.3. EJECUCION FISICA DE LA OBRA

7.3.7 Modificaciones de plazo de ejecución de obra.

Toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutivo y previamente registrada en el Banco de Inversiones, para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguientes:

- Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos.
- Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuesto que afecten el cronograma de ejecución física de la obra.



- c) *Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del servicio nacional de meteorología e hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso (...)*".

De presentarse alguno de los supuestos antes señalados, el residente de obra informa al inspector o supervisor de obra mediante el cuaderno de obra para su validación. Determinado el supuesto o supuestos de paralización de la obra, el residente emitirá un informe y solicitará al inspector o supervisor de obra la modificación del plazo de ejecución de obra. El inspector o supervisor de obra evaluará la solicitud y de encontrarla justificada la remitirá a la entidad conjuntamente con su informe.

Toda ampliación de plazo debe estar registrada en los aplicativos informáticos del SNPMGI y en el INFOBRAS, según corresponda, previo al inicio de la ampliación de plazo.

Para el reinicio de la obra, el residente comunicará dicha situación al inspector o supervisor quien, de validar el pedido, informará a la OAD de la entidad que los supuestos que motivaron la paralización fueron superados. El inspector o supervisor de obra evaluará y validará si los supuestos que motivaron la paralización han sido superados. El inspector o supervisor de obra emitirá un informe aprobatorio para el reinicio de la obra, de encontrar precedente la solicitud. La OAD de la entidad autorizará el reinicio de los trabajos.

La fecha de la solicitud de paralización, la fecha real de paralización y la fecha de reinicio de los trabajos deben estar anotados en el cuaderno de obra por el residente.

Reiniciados los trabajos, el residente de obra presentará a la OAD de la entidad dentro de los dos (2) días calendario siguientes, el cronograma de obra actualizado con las firmas correspondientes de los responsables técnicos consignando la nueva fecha de conclusión para efectuar el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutorio por parte de la entidad.

De determinarse atrasos injustificados en la ejecución de la obra, deben identificarse las responsabilidades que correspondan del residente e inspector o supervisor de obra y de las oficinas o áreas que tengan como función, según sus instrumentos de gestión interna de la entidad, realizar el seguimiento y monitoreo a la ejecución de la obra.

Que, Mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 282-2024-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 03 de mayo del 2024, se aprueba el Expediente Técnico Reformulado de la IOARR denominado: "REMODELACIÓN DE ALCANTARILLA; REPARACIÓN DE PTAR; CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL(LA) CENTRO POBLADO HUAYRE DISTRITO DE JUNÍN, PROVINCIA JUNÍN, DEPARTAMENTO JUNÍN", con CUI 2586658", por la modalidad de administración Directa, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios y un presupuesto costo de Inversión: S/ 1,700,975.16 soles;

Que, mediante Carta N° 046-2025-JCTB-RO e Informe N° 032-2025-GRJ/GRI/SGO-JCTB-RO de fecha de recepción 02 de octubre del 2025, suscrito por el Ing. Jean Carlos torres Berrocal, quien concluye : *Habiéndose demostrado en el presente informe el supuesto de "Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos."*, asimismo se cumplió con informar al supervisor de obra mediante el cuaderno de obra donde el da su validación Por lo cual se solicita al supervisor de obra la modificación del plazo de ejecución de obra. Siendo la fecha de reinicio de obra se da el 01/10/2025, en





cumplimiento de lo establecido en el numeral 7.3.7, "... La OAD de la entidad autorizará el reinicio de los trabajos.

Es necesario APROBAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO N°04 POR 29 DÍAS CALENDARIO, que debe de contabilizarse y hacerse efectivos a partir del 03 de octubre del 2025 (03/10/2025), hasta el 31 de octubre del 2025 (31/10/2025), conforme a lo establecido en DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL. "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa". Esta ampliación es fundamental para garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados y evitar contratiempos en la finalización de la obra. EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES SE DEBE A FACTORES ATRIBUIBLES A LA ENTIDAD, este se da por DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES E INSUMOS, han afectado el avance normal de la obra y alterado su ruta crítica en 32 días calendarios. No obstante, al descontar el feriado por el bicentenario nacional (06/08/2025), la afectación efectiva en la ruta crítica se reduce a 31 días calendario, lo que justifica plenamente la solicitud de una ampliación, por los considerandos planteados anteriormente. Dada la complejidad del proyecto y los imprevistos que han surgido durante su ejecución, resulta indispensable la ampliación del plazo para el cumplimiento de las metas establecidas. Esta extensión permitirá que se implementen las medidas correctivas necesarias y se alcance el objeto final sin comprometer la calidad ni la integridad del proyecto. La ampliación del plazo garantizará la culminación exitosa del proyecto dentro de los estándares requeridos.

Que, mediante el Informe Técnico N° 784-2025-GRJ/GRI/SGO con fecha 20 de octubre del 2025, suscrito por el Ing Alfred R. Ruiz Mendoza, remite solicitud de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04 por 29 días calendario, por desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos;

Que, mediante Carta N° 3980-2025-GRJ/GRI/SGSLO, Con fecha 22 de octubre del 2025, suscrito por el Ing. Hugo Vilcahuaman Tadeo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obra, remite solicitud de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04, al Supervisor de Obra para su evaluación pronunciamiento;

Que, mediante Carta N° 030-2025-LRP-SO e Informe N° 025-2025-GRJ/GRI/SGSLO-LRP-SO Con fecha de recepción 23 de octubre del 2025, suscrito por el Ing. ingeniero Liborio Rivera Pacheco como Supervisor de obra, quien concluye en lo siguiente:

La Supervisión de Obra APRUEBA FAVORABLEMENTE la solicitud de LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO N°04 POR 29 DÍAS CALENDARIO, que debe de contabilizarse y hacerse efectivos a partir del 03 de octubre del 2025 (03/10/2025). hasta el 31 de octubre del 2025 (31/10/2025), conforme a lo establecido en DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL. "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa". Esta ampliación es fundamental para garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados y evitar contratiempos en la finalización de la obra, Siendo la fecha de reinicio de obra se da el 01/10/2025, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 7.3.7, "...La OAD de la entidad autorizará el reinicio de los trabajos".

Que, mediante Carta N°214-2025-SGSLO-MSBM e Informe Técnico N° 014-SGSLO-MSBM, Con fecha 29 de octubre del 2025el Ing. Martin S. Baltazar Miranda, quien concluye lo siguiente:

Mediante el INFORME N° 025-2025-GRJGRI/SGSLO-LRP-SO, de fecha 23 de octubre de 2025 el supervisor de obra el Ing. Liborio Rivera Pacheco, opina FAVORABLEMENTE LA APROBACIÓN a la Ampliación de plazo N° 04 de la obra. Esta aprobación fue formalizada a través de la CARTA N°030-2025-LRP-SO y remitida a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras. Cabe indicar que, en atención al contenido del referido informe, esta entidad se cene estrictamente a la opinión técnica emitida, quedando establecido que toda responsabilidad derivada de la existencia de vicios ocultos en



Gobierno Regional Junín



la ejecución de la obra recae exclusivamente en el residente y el supervisor de obra. Siendo la fecha de reinicio de obra se da el 01/10/2025, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 7.3. 7 (...) La OAD de la entidad autorizará el reinicio de los trabajos"

En consecuencia, se emite opinión técnica favorable a la solicitud de **ampliación de plazo n° 04** de la obra. Se recomienda proceder con la aprobación vía acto resolutivo, a in de continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe Técnico N° 2800-2025-GRJ/GRI/SGSLO, con última fecha de recepción 21 de noviembre del 2025 suscrito por el Ing. Hugo Vilcahuaman Tadeo, sub gerente de supervisión y liquidación de obras quien concluye lo siguiente:

Este despacho da procedencia a la ampliación de plazo n° 04 conforme a la aprobación de la supervisión de obra por la causal desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demoras en la provision de los mismos de acuerdo la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", por 29 días calendarios que debe de contabilizarse y hacerse efectivo a partir del 03 de octubre del 2025 hasta el 31 de octubre del. Siendo la fecha de reinicio de obra se da el 01/10/2025, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 7.3.7, ... La OAD de la entidad autorizará el reinicio de los trabajos".

Que, Asimismo, dentro de la justificación del Informe Técnico n° 2800-2025-GRJ/GRI/SGSLO se precisa lo siguiente:

DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA:

De acuerdo con el Cronograma de obra aprobado para la ejecución del proyecto de saldo de obra se tiene que el plazo de ejecución de obra será por 90 DIAS CALENDARIOS, iniciándose el día 22 de mayo de 2024, y teniéndose como fecha de culminación de ejecución de obra el día 19 de agosto del 2024. Sin embargo, se solicitó y aprobó una ampliación de plazo N° 01, 02 Y 03, con la finalidad de culminación del proyecto, sin embargo, pese a ello la persistencia de desabastecimiento y servicios persiste, por lo cual el presente informe sustentamos y enmarcamos en la causal de **Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provision de los mismos**, por lo que justifica técnicamente como sigue:

- El análisis anterior nos muestra que la **AFECTACIÓN DE LA RUTA CRÍTICA E INICIO DE CAUSAL** comienza el **19 DE JULIO DE 2024**, ya que en esa fecha se debían ejecutar las partidas **3. CONSTRUCCION DEL CERCO PERIMETRICO (PTAR); 3.3 OBRAS DE CONCRETO SIMPLE; 3.3.1 SOLADO DE CONCRETO PARA LOSA DE FONDO, C:H 1:12, E=4"; 3.3.2 DADOS DE CONCRETO; 3.3.2.1 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO; 3.3.2.2 CONCRETO F'C=140KG/CM2; 3.5 CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA; 3.5.1 SUMINISTRO E INSTALACION DE CERCO PERIMETRICO METALICO (SEGUN DISEÑO DE PLANOS) 3.5.2 SUMINISTRO E INST. DE PUERTA METALICA C/ACCESORIOS (A TODO COSTO); 4.5 OTROS; 4.5.1 LIMPIEZA FINAL DE OBRA**, según programación en el cronograma de ejecución de obra.

- El análisis anterior indica que el fin de **LA AFECTACIÓN EN LA RUTA CRITICA** expuesta en el presente informe se produjo desde **19/07/2024 Hasta 19/08/2024: GENERANDO HASTA ENTONCES UNA AFECTACIÓN Y ATRASO EN LA RUTA CRITICA DE 31 DIAS CALENDARIOS, NO OBSTANTE, AL DESCONTAR EL FERIADO POR EL BICENTENARIO NACIONAL (06/08/2025), LA AFECTACIÓN EFECTIVA EN LA RUTA CRÍTICA SE REDUCE A 31 DIAS CALENDARIO.**

- EL análisis anterior indica que el **TÉRMINO DE LA CAUSAL** expuesta en el presente informe se produjo el día **11 DE SETIEMBRE DEL 2025** y corresponde a la **CONTRATO N° 234-2025/GRJ/ORAF**, celebrado entre el Gobierno Regional y la empresa INVESTMENTS GLOBO SAC, así mismo se detalla el proceso para el reinicio de obra:
Con fecha de recepción 22/09/2025 mediante CARTA N° 995-2025-GRJ/GRI/SGO se notifica el contrato del SERVICIO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CRCO METÁLICO PERIMÉTRICO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) A TODO COSTO, con fecha del 24 de setiembre del 2025 mediante Carta N° 044-2025-JCTB-RO el residente comunica el reinicio de obra, con fecha 01 de octubre del 2025 mediante Carta N° 1038-2025-GRJ/GRI/SGO Autoriza el reinicio de Obra del proyecto con CUI N° 2586658.

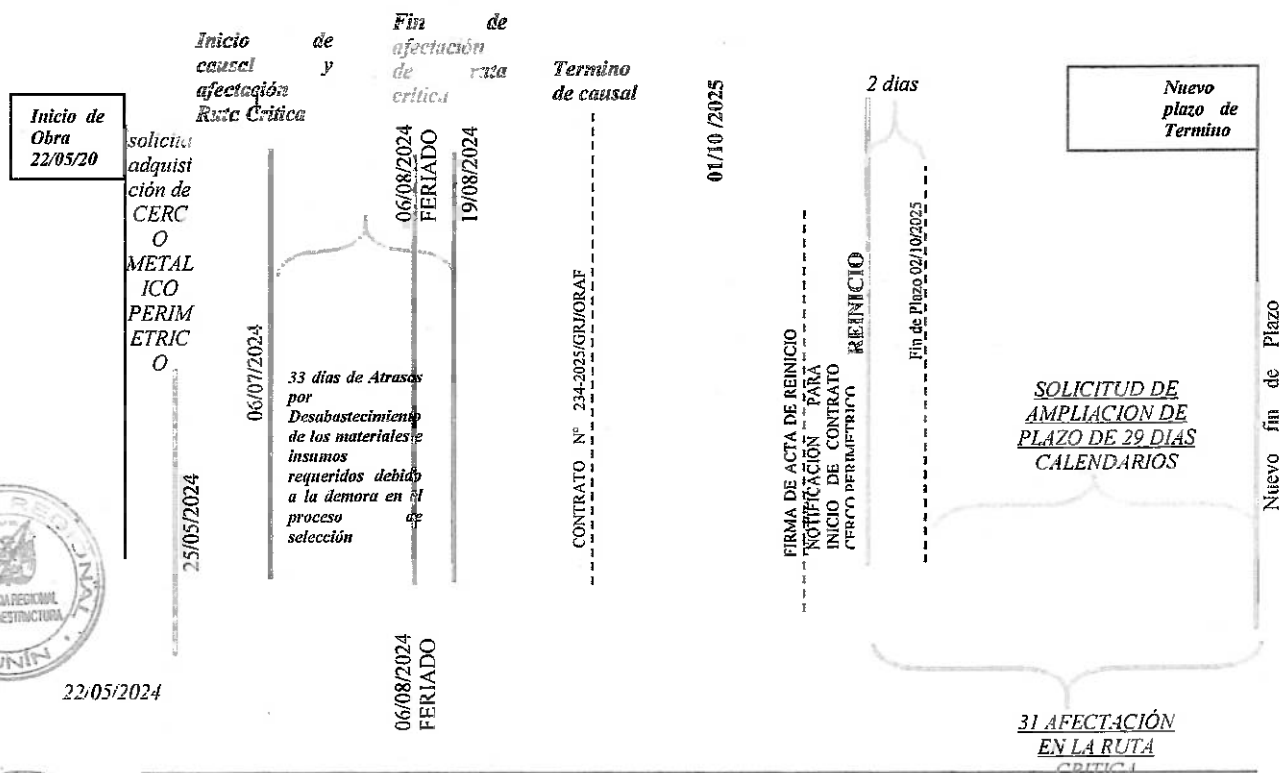


la OAD, así como la notificación realizada al consultor para el inicio de las actividades que ocasionaron la paralización, se procede a reiniciar los trabajos el 01/10/2025.

TOTAL, DE DIAS PARALIZADOS Y EJECUTADOS (CUANTIFICACIÓN)

Siendo una afectación de 31 días calendarios.

➤ Línea de Tiempo: Con nuevo plazo de termino de obra.



Línea de Tiempo afectación a la ruta crítica

- El análisis anterior nos muestra que la **AFECTACIÓN DE LA RUTA CRÍTICA E INICIO DE CAUSAL** comienza el **19 DE JULIO DE 2024**, ya que en esa fecha se debían ejecutar las partidas **3. CONSTRUCCION DEL CERCO PERIMETRICO (PTAR); 3.3 OBRAS DE CONCRETO SIMPLE; 3.3.1 SOLADO DE CONCRETO PARA LOSA DE FONDO, C:H 1:12, E=4"; 3.3.2 DADOS DE CONCRETO; 3.3.2.1 ENCOFRADO Y DESENCOFADO; 3.3.2.2 CONCRETO F'C=140KG/CM2; 3.5 CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA; 3.5.1 SUMINISTRO E INSTALACION DE CERCO PERIMETRICO METALICO (SEGUN DISEÑO DE PLANOS) 3.5.2 SUMINISTRO E INST. DE PUERTA METALICA C/ACCESORIOS (A TODO COSTO); 4.5 OTROS; 4.5.1 LIMPIEZA FINAL DE OBRA**, según programación en el cronograma de ejecución de obra.
- El análisis anterior indica que el fin de **LA AFECTACIÓN EN LA RUTA CRITICA** expuesta en el presente informe se produjo desde **19/07/2024 Hasta 19/08/2024: GENERANDO HASTA ENTONCES UNA AFECTACIÓN Y ATRASO EN LA RUTA CRITICA DE 32 IAS CALENDARIOS**, NO OBSTANTE, AL DESCONTAR EL FERIADO POR EL **BICENTENARIO NACIONAL (06/08/2025)**, LA AFECTACIÓN EFECTIVA EN LA RUTA CRÍTICA SE REDUCE A **31 DÍAS CALENDARIO**.
- EL análisis anterior indica que el **TÉRMINO DE LA CAUSAL** expuesta en el presente informe se produjo el día **11 DE SETIEMBRE DEL 2025** y corresponde a la **CONTRATO N° 234-2025/GRJ/ORAF**, celebrado entre el Gobierno Regional y la empresa **INVESTMENTS GLOBO SAC**. así mismo se detalla el proceso para el reinicio de obra: Con fecha de recepción **22/09/2025** mediante **CARTA N° 995-2025-GRJ/GRJ/SGO** se notifica el contrato del **SERVICIO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CERCO METÁLICO PERIMÉTRICO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) A TODO COSTO**, con fecha del **24 de setiembre del 2025** mediante Carta N° **044-2025-JCTB-RO** el residente



Gobierno Regional Junín



- Para mitigar esta afectación y asegurar la correcta finalización del proyecto, **ES NECESARIO UNA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 29 DÍAS CALENDARIO**. Esta ampliación debe **CONTABILIZARSE Y HACERSE EFECTIVA A PARTIR DEL 03 DE OCTUBRE DE 2025**, extendiéndose **HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2025**, en cumplimiento con la **DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL**. Esta medida permitirá remediar el impacto sobre la ruta crítica y garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en el cronograma de ejecución de la obra.
- DEL DESABASTECIMIENTO DE MATERIAL DE OBRA**

INICIO DE CAUSAL

- **MEDIANTE ANOTACIÓN EN CUADERNO DE OBRA OCURRENCIA N° 101 Del residente** fecha (19/07/24) "...La entidad cuenta con problemas en la efectividad disponibilidad de recursos presupuestales y administrativos por lo cual no realiza las adquisiciones de bienes y servicios requeridos según cronograma de adquisición de estos, afectando las partidas programadas 3.3.1 y 3.3.2.1 que se debieron realizar el día de Hoy."
- **MEDIANTE ANOTACIÓN EN CUADERNO DE OBRA OCURRENCIA N° 102 Del Inspector** fecha (19/07/24) "se verifica la asistencia del personal obrero y se constata la realización de tareas de excavación terreno normal p/dados y acarreo de materiales. Se verifica la entidad a la fecha no proporciona materiales a la obra solicitados en anterioridad esto afecta la ruta crítica"
- **MEDIANTE ANOTACIÓN EN CUADERNO DE OBRA OCURRENCIA N° 103 Del residente** fecha (20/07/24) ... "Persiste el desabastecimiento de materiales y ordenes de servicios por motivos de trámites administrativos. Desabastecimiento de los materiales e insumos requeridos, por causas ajenas al proceso de adquisición de la entidad. Afectando la partida 3.3.2.2, la cual debería ejecutarse el día de hoy"
- **MEDIANTE ANOTACIÓN EN CUADERNO DE OBRA OCURRENCIA N° 104 Del Inspector** fecha (20/07/24) " (...) se verifica los trabajos realizados según la programación también se supervisa la asistencia del personal obrero, se reitera el requerimiento de materiales y ordenes de servicios que afecta la ruta crítica generando atraso".
- **MEDIANTE ANOTACIÓN EN CUADERNO DE OBRA OCURRENCIA N° 125 Del residente** fecha (05/08/24) (...) "Por feriado nacional (Bicentenario batalla de Junín), el día de mañana 06 de agosto, no se labora"
- **MEDIANTE ANOTACIÓN EN CUADERNO DE OBRA OCURRENCIA N° 126 Del Inspector** fecha (05/08/24) "... se verifica la asistencia del personal obrero y técnico, también las labores realizadas programadas para este día, asimismo se suspende los trabajos para el día de mañana 06 de agosto."
- **MEDIANTE ANOTACIÓN EN CUADERNO DE OBRA OCURRENCIA N° 111 Del residente** fecha (26/07/24) "De acuerdo con el cronograma, hoy estaba programado el inicio de la partida 3.5.1: 'Suministro e instalación de cerco perimétrico metálico (según planos)'. Sin embargo, no ha comenzado debido al desabastecimiento del material correspondiente. Este retraso genera un impacto directo en la ruta crítica del proyecto."
- **MEDIANTE ANOTACIÓN EN CUADERNO DE OBRA OCURRENCIA N° 112 Del Inspector** fecha (26/07/24) "... también, se verifica el desabastecimiento de la partida 3.5.1".
- **MEDIANTE ANOTACIÓN EN CUADERNO DE OBRA OCURRENCIA N° 127 Del Residente** fecha (07/08/24) "...De acuerdo con el cronograma, hoy estaba programado el inicio de la partida 4.5.1. Sin embargo, esto no se da de forma integra por desabastecimiento de insumos y materiales. Afectando a la ruta crítica del proyecto."
- **MEDIANTE ANOTACIÓN EN CUADERNO DE OBRA OCURRENCIA N° 128 Del Inspector** fecha (07/08/24) "...Partida 4.5.1 – Limpieza final de obra: No se inicia en fecha programada (hoy) por falta de suministro del material e insumos"
- **MEDIANTE ANOTACIÓN EN CUADERNO DE OBRA OCURRENCIA N° 137 Del residente** fecha (13/08/24) "...De acuerdo con el cronograma, hoy estaba programado el inicio de la partida 3.5.2. Sin embargo, esto no se da debido al desabastecimiento del material correspondiente. Afectando a la ruta crítica del proyecto."
- **MEDIANTE ANOTACIÓN EN CUADERNO DE OBRA OCURRENCIA N° 138 Del Inspector** fecha (13/08/24) "... se verifica el desabastecimiento de la partida 3.5.2".

FIN DE CAUSAL

MEDIANTE ANOTACIÓN EN CUADERNO DE OBRA OCURRENCIA N° 338 Del residente y supervisión fecha (01/10/25) "-Fecha de solicitud de paralización: 25/06/2025. -Fecha real de paralización: 26/06/2025. – Fecha de reinicio: 01/10/2025. Habiendo superado el desabastecimiento de servicio que motivaron la paralización y contando con la autorización de reinicio de obra por parte de



comunica el reinicio de obra, con fecha 01 de octubre del 2025 mediante Carta N° 1038-2025-GRJ/GRI/SGO Autoriza el reinicio de Obra del proyecto con CUI N° 2586658.

- Para mitigar esta afectación y asegurar la correcta finalización del proyecto, **ES NECESARIO UNA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 29 DÍAS CALENDARIO**. Esta ampliación debe **CONTABILIZARSE Y HACERSE EFECTIVA A PARTIR DEL 03 DE OCTUBRE DE 2025**, extendiéndose **HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2025**, en cumplimiento con la **DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL**. Esta medida permitirá remediar el impacto sobre la ruta crítica y garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en el cronograma de ejecución de la obra.

Que, mediante el Informe Técnico N° 546-2025-GRJ/GRI de fecha de recepción 11 de diciembre del 2025 suscrito por el Ing. Rony Paolo Vejarano Perez Gerente Regional de Infraestructura quien concluye en lo siguiente: *en base a los informes técnicos emitidos por el residente de obra, la sub gerencia de obras, la sub gerencia de supervisión y liquidación de obras, en calidad de áreas técnicas, este despacho se acoge al principio de confianza y considera procedente aprobar la ampliación de plazo n° 04 por veintinueve (29) días calendarios, con nueva fecha de culminación 31 de octubre del 2025, para el cumplimiento y culminación de metas establecidas en el expediente técnico del IORR: RECOMENDACIÓN DE ALCANTARILLA; REPARACIÓN DE PTAR; CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL(LA) CENTRO POBLADO DE HUAYRE, DISTRITO DE JUNÍN, PROVINCIA JUNÍN, DEPARTAMENTO JUNÍN, con cui n° 258665;*

Que, mediante memorando N° 741 -2025-GRJ-ORAJ de fecha 17 de diciembre del 2025 suscrita por la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Junín, remite el Informe Legal N° 02 -2025-GRJ-ORAJ-GSHY de fecha 17 de diciembre del 2025 emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica quien concluye *“Resultaría procedente la ampliación de plazo N° 04 por veintinueve (29) días calendario para la obra IOARR: “RECOMENDACIÓN DE ALCANTARILLA; REPARACIÓN DE PTAR; CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL(LA) CENTRO POBLADO DE HUAYRE, DISTRITO DE JUNÍN, PROVINCIA JUNÍN, DEPARTAMENTO JUNÍN, con cui n° 258665”, contado desde 03 de octubre del 2025 hasta el 31 de octubre del 2025, según el Informe Técnico N° 784-2025-GRJ/GRI/SGO, Informe Técnico N° 2800-2025-GRJ/GRI/SGSLO y el Informe Técnico N° 546-2025-GRJ-GRF”;*

Que, teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en los informes técnicos del supervisor de obra, el Sub Gerente de Obras, así como del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y el Gerente Regional de Infraestructura, corresponde aprobar la ampliación de plazo N° 04 por veintinueve (29) días calendario para la obra IOARR: *“RECOMENDACIÓN DE ALCANTARILLA; REPARACIÓN DE PTAR; CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL(LA) CENTRO POBLADO DE HUAYRE, DISTRITO DE JUNÍN, PROVINCIA JUNÍN, DEPARTAMENTO JUNÍN, con cui N° 258665, ya que la causal de ampliación de plazo afectó el cronograma de programación vigente de la ejecución de obra, afectando la ruta crítica;*

Que, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 017- 2023-CG/GMPL; “Ejecución de obras públicas por administración directa”, que el ejecutor observe el procedimiento previsto en el numeral 7.3.7 de dicha Directiva y la Resolución Gerencial General Regional N° 049-2024-GR-JUNÍN/GGR de fecha 25 de marzo de 2024 se formulará el resolutivo de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, en los casos de ampliaciones de plazo de las obras de ejecución presupuestaria directa;



Gobierno Regional Junín



Con la visación del Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Sub Gerencia de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, esta última en mérito a dar la formalidad legal del acto y más no al contenido resolutivo, basados en los Principios Jurídicos de Veracidad, Buena Fe Procedimental y Principio de Confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - PROCEDENTE, la aprobación de ampliación de plazo N° 04 por 29 días calendario, contados desde el 03 de octubre del 2025 hasta el 31 de octubre del 2025 para el cumplimiento y culminación de metas establecidas en el Expediente Técnico de la Obra IOARR: "RECOMENDACIÓN DE ALCANTARILLA; REPARACIÓN DE PTAR; CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL(LA) CENTRO POBLADO DE HUAYRE, DISTRITO DE JUNÍN, PROVINCIA JUNÍN, DEPARTAMENTO JUNÍN, con CUI N° 258665, en base a las recomendaciones y conclusiones en el Informe Técnico N° 784-2025-GRJ/GRI/SGO, el Informe Técnico N° 546 -2025-GRJ/GRI, el Informe Técnico N° 2800 -2025-GRJ/GRI/SGSLO y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR una copia de los antecedentes a la Secretaria Técnica del Gobierno Regional Junín y la Procuraduría Publica Regional, a fin de precalificar y deslindar las responsabilidades en contra de los funcionarios y servidores públicos y los demás que resulten responsables los que formularon, evaluaron y aprobaron el Expediente Técnico de la ampliación de plazo n° 04 de la obra IOARR: "RECOMENDACIÓN DE ALCANTARILLA; REPARACIÓN DE PTAR; CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL(LA) CENTRO POBLADO DE HUAYRE, DISTRITO DE JUNÍN, PROVINCIA JUNÍN, DEPARTAMENTO JUNÍN, con cui n° 258665

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución, al supervisor de obra, residente de obra, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 30 DIC 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)